

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD
UBICADA EN ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°361,
CASA N°14.

RESOLUCION N° 2243 /

RECOLETA, 04 JUL. 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones :

Artículo 116: La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

Artículo 145: Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. El Informe Técnico de Inspección N° 239 de fecha 14.06.2018 de la Dirección de Obras Municipales, donde se constata que el inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 14, no cumple lo exigido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su reglamento.
3. La notificación de citación al 2° Juzgado de Policía Local, cursada a la propietaria del inmueble Sra. Norma Ramirez Jorquera, mediante el ORD. N°30-423/2018 de fecha 25.06.2018.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales y sus subrogantes, la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESOLUCION:

- 1.- **INHABILITASE hasta obtener la Recepción Definitiva de las obras según el Título 5 Capítulo 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones**, del inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 14, Rol 00371-043, conforme a lo señalado en Artículo 145, "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales".
- 2.- **NOTIFÍQUESE, por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido del presente decreto a la Sra. Norma Ramirez Jorquera, RUT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. Horacio Novoa Medina, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.

HNM/APS/PAM/fam. 250618

TRANSCRITO A:
INTERESADO
SEC. MUNICIPAL
OBRAS
JURIDICO
DAC
INSPECCION DAC
EXPEDIENTE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

